

SOLICITA CIERRE DE ACCESO Y APLICA MULTA A LA SOCIEDAD AGRÍCOLA TRES VALLES S.A., RUT 76.215.114-6 POR INFRACCIÓN AL ART. 36 DEL D.F.L. N° 850/97 AL EJECUTAR OBRAS PARA LA HABILITACIÓN DE ACCESO EN EL DM 2.350 DE LA RUTA J-30-I, "CRUCE J-40 (LA ORILLA DE TENO) LIMITE REGIONAL (CUESTA EL PERAL)", PROVINCIA DE CURICÓ, COMUNA DE TENO.

ADJ : Formulario

FECHA: 12 MAY 2015

#### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2248 del 30.04.2013 N° 2248 del 19.05.2014 y N°3612 del 29.07.2014.
- Lo dispuesto en los Artículos N° 36, 41, 50, 51 y 52 todos del D.F.L. N° 850/97, Párrafo VI, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.

#### CONSIDERANDO

- Que en el Dm. 2.350, lado derecho, del Camino Público Rol J-30-I, "Cruce J-40 (La Orilla de Teno) – Limite Regional (Cuesta El Peral), la Sociedad "Agrícola Tres Valles S.A.", Rut 76.215.114-6, ha ejecutado obras para permitir el ingreso y salida de vehículos livianos y pesados en el sector indicado, sin tener la autorización de la Dirección de Vialidad y en un punto donde las condiciones de seguridad vial no lo permiten, por la proximidad a un puente y la existencia de línea continua en el eje de la calzada, contraviniendo lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850/97, Art. 36°, que establece la prohibición de ejecutar ninguna clase de obras en ellos y en los espacios laterales y el Art. 41°, que indica que las fajas de los caminos públicos están destinadas principalmente al uso de las obras del camino respectivo.

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

825

D. R. V. VII REGIÓN N° \_\_\_\_\_/

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**  
**FECHA: 12 MAY 2015**

- 1.- **APLICASE**, a la Sociedad "Agrícola Tres Valles S.A.", Rut 76.215.114-6, una multa de 25 UTM, la que debe ser consignada en la Tesorería Regional del Maule en un plazo de 6 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de la presente Resolución, bajo apercibimiento legal de proceder compulsivamente como lo indica la Ley, pago que debe ser acreditado ante la Dirección Regional de Vialidad por la Sociedad "Agrícola Tres Valles S.A.", Rut 76.215.114-6, dentro de un plazo de 48 horas, como máximo, desde su cumplimiento.

- 2.- **ORDENASE** a la Sociedad "Agrícola Tres Valles S.A.", Rut 76.215.114-6, el cierre del acceso construido en el Dm 2.350, lado derecho y presentación de una propuesta de emplazamiento de acceso frente al predio alejado lo máximo posible del puente existente en el sector, para lo cual debe presentarse el Formulario Tipo de solicitud de acceso, cuyo modelo se adjunta. Otorgase para estos efectos de cumplir lo aquí resuelto, un plazo de 15 días hábiles contados, desde la fecha de entrega de la presente Resolución, bajo apercibimiento legal de proceder compulsivamente como lo indica la Ley.
- 3.- **SI EXPIRADO LOS PLAZOS** señalados precedentemente no se hubiese dado cumplimiento por la Sociedad "Agrícola Tres Valles S.A.", Rut 76.215.114-6, a lo aquí ordenado, la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, procederá en conformidad a lo establecido en el Párrafo VI del D.F.L. N° 850/97.
- 4.- **QUEDA PROHIBIDO**, ejecutar nuevas obras hasta que las obras que contemple el proyecto de acceso, que se apruebe, se encuentren autorizadas por la Dirección de Vialidad. Cualquier evento o anomalía que ocurra en la faja del camino público, en este sector, atribuida a las obras de acceso ejecutadas y su operación, será de responsabilidad de la Sociedad "Agrícola Tres Valles S.A.", Rut 76.215.114-6.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



JIV/RFG/SCC/HSG.-

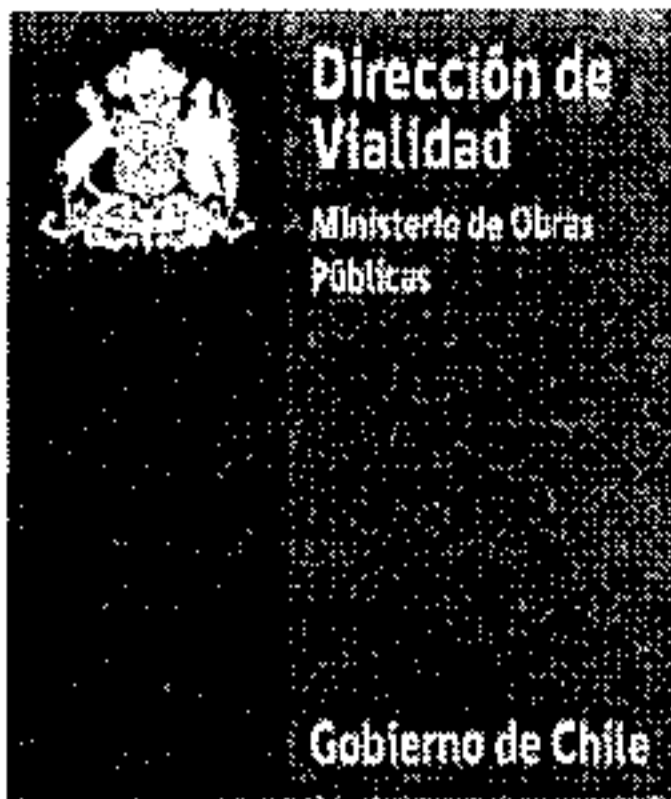
  
MANUEL SALINAS TORNEJO  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE

**DISTRIBUCION**

- Sres. la Sociedad "Agrícola Tres Valles S.A.", Rut 76.215.114-6, Ruta J-30-I Dm 2.350, lado derecho, [agricolatresvallessa@gmail.com](mailto:agricolatresvallessa@gmail.com)
- Director Regional de Tesorería, Región del Maule (**Original**)
- Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional

RES/02715

Proceso asociado N° 8757454



ORD. : N° 025 /

- ANT. :
- Carta Denuncia del Comité del Medio Ambiente de la Comuna de Teno, de fecha 14 de febrero, 2014.
  - Oficio N° 052 del Jefe Provincial de Vialidad Curicó de fecha 17 de marzo, 2014.
  - Formulario de Solicitudes Ciudadanas N° 25 del Comité del Medio Ambiente de la Comuna de Teno, de fecha 09 de febrero, 2015.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<b>03 MAR 2015</b>	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> REG. III
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <b>09. MAR. 2015</b>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

MAT. : Envía antecedentes para determinar acciones.

INC. : Documentos del Ant.

CURICO, 27 FEB. 2015

A : **SR. MANUEL SALINAS CORNEJO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL MAULE**

DE : **JEFE PROVINCIAL (S) DE VIALIDAD CURICO**

A través del presente, me permito enviar a Usted, documentos referidos en principio a una denuncia por un acceso irregular en el Km 5,1 de la Ruta J-30-I; Cruce J-40(La Orilla de Teno) - Límite Regional(Cuesta El Peral). Solicitud de parte de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó para regularizar el acceso en comento, situación que a la fecha no se ha materializado, y una nueva denuncia de parte del Comité del Medio Ambiente de la Comuna de Teno, sobre el incumplimiento de parte de la empresa Agrícola Tres Valles S.A.

Dado lo anteriormente expuesto, solicito a Usted tomar otras medidas administrativas, de las cuales el suscrito no tiene atribuciones, salvo mejor parecer

Saluda Atentamente a Ud.

JMV/JMM/jmm

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada
- Unidad de Conservación Provincial.
- Secretaría Provincial.
- Oficina de Partes.

**Jose Mozo Valenzuela**  
Constructor Civil  
Jefe Provincial (S)  
Vialidad Curicó

N° de Proceso 8582826 /